

BANDO

Doña Susana Pérez Quisiant, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en la provincia de Madrid.

HAGO SABER

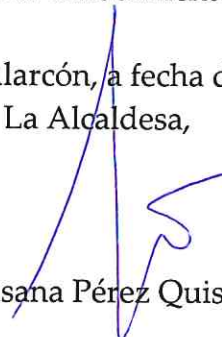
Que en cumplimiento del **artículo 42 de la Ordenanza de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos de Pozuelo de Alarcón**, del Decreto 58/2009, de 4 de junio, que aprueba el Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), así como de los artículos 12 b y 168 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, y con la finalidad de minimizar el riesgo de incendio, se recuerda la obligación de los propietarios de parcelas no edificadas de mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro. Para ello será necesario realizar el desbroce, en una franja perimetral de 25 metros de anchura, de la vegetación herbácea y arbustiva que pueda propagar un incendio, y por tanto:

SE SOLICITA Y RECUERDA A LOS VECINOS AFECTADOS QUE EL **15 DE JUNIO**, Y COINCIDIENDO CON EL COMIENZO DE LA ÉPOCA DE PELIGRO ALTO DE INCENDIO, **SUS PARCELAS DEBERÁN ESTAR DESBROZADAS** PARA PREVENIR EL RIESGO DE INCENDIO DURANTE LA ÉPOCA ESTIVAL.

El incumplimiento de lo aquí dispuesto podrá dar lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pozuelo de Alarcón, a fecha de publicación.
La Alcaldesa,



D^a. Susana Pérez Quisiant